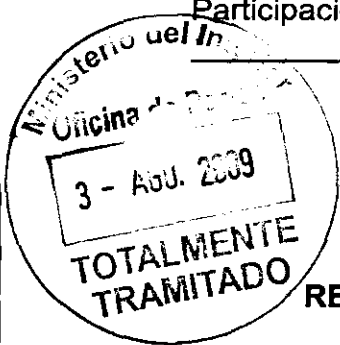


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA



Indica propuesta pública que indica. Autoriza contratar el servicio denominado "Tercera Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

BB/JFO/ECV



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 5109

SANTIAGO, 21 DE JULIO DE 2009.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. II ET.	
SUB DEPTO. MUNICI.	

DIVISION

REFERENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA
 CHILE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, modificado por el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006, que regula el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, y en la Resolución Exenta N° 2635, de Interior, de 30 de abril de 2009, que aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas para la realización de la Tercera Encuesta nacional de Violencia en el Ámbito Escolar, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, esta Cartera ha procedido a licitar en portal www.mercadopublico.cl ID 5511-14-L-09.01



- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública (2)
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Unidad de Servicios Generales
 5. Partes
 6. Archivo



Servicio referido, adjudicándose la prestación del servicio a la empresa **ADIMARK INVESTIGACIONES DE MERCADO LIMITADA**, procediendo que dicha adjudicación sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl ID 5511-14-LP09, para el servicio denominado Tercera Encuesta nacional de Violencia en el Ámbito Escolar, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, a la empresa **ADIMARK INVESTIGACIONES DE MERCADO LIMITADA**, RUT N° 83.625.300-0, domiciliada en Alfredo Barros Errazuriz N° 1960, piso 3, 8 y 9, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por ser su oferta la más conveniente para los intereses de este Ministerio.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorízase al Ministerio del Interior para contratar con la empresa **ADIMARK INVESTIGACIONES DE MERCADO LIMITADA**, los bienes y servicios mencionados con anterioridad, en la forma que se indica en las respectivas bases de licitación, emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento de Servicios Generales.

ARTICULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior el servicio denominado Tercera Encuesta nacional de Violencia en el Ámbito Escolar, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, ascenderá a la suma de \$116.500.000.- (ciento dieciséis millones quinientos mil pesos), más IVA.

El Ministerio del Interior pagará al proveedor, mediante cheque nominativo, previa presentación de la factura o boleta, según corresponda, acompañada de un detalle de los servicios realizados, la que deberá ser visada por el Jefe del Programa Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe, encontrándose en todo caso aprobado por el Ministerio del Interior la recepción de dichos productos.

ARTICULO CUARTO: El pago de las cantidades antes referida se imputarán a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-22-11-001 "Bienes y Servicios de Consumo", del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, año 2009.





ARTICULO QUINTO:

correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl



Procedase a efectuar la

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

**PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior**